



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA ASOCIACIÓN CREVILLENTINA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS PARA LA INTEGRACIÓN PLENA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

En Crevillent a 7 de octubre de 2020,

Reunidos

D. José Manuel Penalva Casanova, Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent y,

D. Francisco Morales Mas, Presidente de la Asociación Crevillentina de Minusválidos Físicos.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Asociación tiene como finalidad, mejorar la integración y calidad de vida de las personas con Discapacidad física, el fomento de la autonomía y habilidades, ofreciendo actividades para la prevención de la dependencia en todos los ámbitos.

SEGUNDO: Que presentado proyecto de actuaciones en relación a la anualidad, se ha valorado como positiva la coordinación y colaboración mutua, entre el Ayuntamiento y la Asociación, puesto que nuestra finalidad conjunta debe de ser mejorar la calidad de vida y la autonomía de los afectados por una discapacidad física en nuestra localidad. Por lo que se ha considerado necesario establecer un nuevo convenio para la anualidad 2020.

En base a las anteriores consideraciones ambas partes establecen el siguiente convenio, con arreglo a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: La Asociación Crevillentina de minusválidos físicos deberá seguir trabajando en la atención a la problemática socio-familiar de los afectados de discapacidad física en Crevillent, al objeto de lograr su integración plena y mejora personal, en cuanto a su autonomía y normalización social. Para ello, llevará a cabo un proyecto de fomento de la autonomía para personas con discapacidad física y cumplirá con el programa de actividades específicas adjuntas. Actividades individuales (entrevistas individuales, recogida de datos, información y orientación personalizada, creación de listados en función del perfil profesional y grado de discapacidad y Actividades grupales (Taller de habilidades sociales, curso de formación en herramientas para la búsqueda activa de empleo y uso de nuevas tecnologías) todas ellas encaminadas a lograr la mejora en su bienestar de las personas discapacitadas físicas del municipio.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Crevillent se compromete abonar a la Asociación Crevillentina de Minusválidos Físicos la cantidad de 4.000€, existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 1-2312-48519, debiendo justificar el 100% del importe a conceder. En ningún caso dicho importe deberá ser superior a 4.000 €.

TERCERO: La Asociación Crevillentina de Minusválidos Físicos cumplirá todos los requisitos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General Tributaria.

CUARTO: Con anterioridad al 15 de Noviembre de 2020,, La Asociación Crevillentina de Minusválidos Físicos deberá cumplir las siguientes obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones:



como precedente. Está sujeta al cumplimiento de una finalidad de interés social, establecido en el programa, al que se condiciona el otorgamiento y tiene carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones de la concesión.

El Ayuntamiento de Crevillent, quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de las actuaciones que queda obligada la entidad subvencionada.

OCTAVO: Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio con competencias generales de Evaluación del desarrollo del mismo y de interpretación de sus cláusulas. Esta Comisión podrá formular protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas, no contempladas en el presente Convenio o de rescisión de alguna de sus cláusulas, tendrá la función de asesoramiento y estudio respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a las mismas, por cualquiera de las partes y estará formada por la Concejala de Bienestar Social, la directora de la Entidad, y la Técnico responsable del mismo.

NOVENO: Se dará publicidad mediante publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del siguiente convenio de acuerdo con lo establecido en el art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En prueba de conformidad las partes arriba indicadas firman el presente convenio en lugar y fecha indicados.

Alcalde Ayto. de Crevillent

Fdo. José Manuel Peña Va Casanova

El Presidente de la Asociación
Crevillentina de Minusválidos Físicos

Fdo. Francisco Morales Mas

DILIGENCIA: El citado convenio fue aprobado en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de julio de 2020

El Secretario General

Fdo. Manuel Rodes Rives

